

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su más enérgico repudio a las condenas a muerte impuestas por el régimen de la República Islámica de Irán contra al menos dieciocho simpatizantes de la Organización de los Muyahidín del Pueblo de Irán (OMPI/MEK), entre ellos la presa política Zahra Tabari, quienes enfrentan cargos de "corrupción en la tierra" y "enemistad con Dios" tras juicios carentes de toda garantía procesal. La Cámara exige la suspensión inmediata de las ejecuciones y la revisión de los procesos conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El uso de la pena capital como herramienta de represión política constituye una afrenta a la dignidad humana y una negación absoluta de la libertad, entendida como el derecho inalienable del individuo a pensar y a disentir sin temor a la violencia del Estado. La República Islámica de Irán, al castigar la disidencia como delito teológico, reedita las peores prácticas del oscurantismo medieval y contradice los principios universales de justicia que fundan la civilización moderna.

La Honorable Cámara reafirma su compromiso con la defensa de los derechos humanos, la libertad de conciencia y el respeto a la vida como valor supremo. En nombre de la tradición republicana y liberal de nuestro país, exhorta a la comunidad internacional a actuar con urgencia para impedir estas ejecuciones y para que ningún Estado, en nombre de Dios o de la ideología, vuelva a erigir la muerte como instrumento de control político.

Firmante: Gerardo Milman.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente Declaración tiene por objeto expresar el enérgico repudio de esta Honorable Cámara ante las condenas a muerte impuestas por el régimen de la República Islámica de Irán contra dieciocho simpatizantes de la Organización de los Muyahidín del Pueblo de Irán (OMPI/MEK), entre ellos la presa política Zahra Tabari, en el marco de juicios plagados de irregularidades, confesiones forzadas y ausencia total de garantías procesales. Se trata de una tragedia moral y jurídica que interpela a todas las naciones libres del mundo.

El Estado iraní, bajo su estructura teocrática, ha convertido a la pena de muerte en instrumento de control político y castigo ideológico. Las figuras penales de "corrupción en la tierra" (efsâd-e fel arz) y "enemistad con Dios" (mohârebeh) son utilizadas para condenar a muerte a opositores políticos, activistas y defensores de derechos humanos, vulnerando abiertamente los principios básicos del derecho penal moderno, que exige legalidad, tipicidad y proporcionalidad. No hay aquí crimen, sino pensamiento. No hay delito, sino disidencia.

Desde la perspectiva del derecho internacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —del cual Irán es parte— establece en su artículo 6 que la pena de muerte solo puede aplicarse a "los delitos más graves" y mediante un proceso con plenas garantías. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en Irán ha señalado reiteradamente que el uso de estas figuras jurídicas constituye una violación de dicho pacto y un ejemplo de la instrumentalización de la justicia penal con fines políticos.

Pero más allá del aspecto jurídico, esta situación exige una reflexión moral e histórica. La libertad —como advertía Benjamin Constant en su célebre conferencia De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos— no consiste solo en la participación en los asuntos públicos, sino en "el derecho de cada uno a no ser objeto de la arbitrariedad del poder". Allí donde el Estado se arroga la potestad de determinar qué se puede pensar o creer, la libertad ha dejado de existir.

El régimen iraní, al castigar la opinión disidente como "enemistad con Dios", coloca al Estado por encima de la conciencia, al poder por encima de la razón, y al miedo como principio de gobierno. Tal estructura de dominación no es nueva en la historia: fue propia de los despotismos teocráticos, de los imperios totalitarios y de todos aquellos sistemas que buscaron uniformar el pensamiento bajo la coartada de la fe, la nación o la revolución.

John Locke, en su Carta sobre la tolerancia (1689), sostuvo que "nadie puede ser obligado a la salvación, ni el poder civil tiene jurisdicción sobre las almas". Esa idea simple pero revolucionaria dio nacimiento a la noción moderna de libertad religiosa y política. En contraposición, la República Islámica de Irán mantiene un sistema en el que el derecho se subordina a la teología, y el Estado se erige en intérprete exclusivo de la voluntad divina. El resultado es la negación del individuo como sujeto moral autónomo.

El liberalismo político, desde sus orígenes, comprendió que la dignidad humana reside precisamente en la capacidad de pensar, creer y disentir. La pena de muerte aplicada a la disidencia es, por tanto, un acto de negación de la persona. "Matar al hombre por sus ideas —escribía Voltaire— es asesinar la libertad misma". Cada ejecución política no es solo un crimen contra un individuo, sino una amputación del espíritu universal de la humanidad.

En este sentido, la lucha contra la pena de muerte no es una cuestión de compasión o clemencia, sino una defensa racional del principio de libertad. Cesare Beccaria, en su obra *De los delitos y de las penas* (1764), ya advertía que el derecho a la vida es anterior y superior al poder del Estado, y que "no es la muerte, sino el ejemplo, lo que detiene al delincuente". Si la pena capital se convierte en instrumento político, el Estado retrocede al estadio preilustrado de la venganza sagrada.

En Irán, esa regresión se da bajo la forma de una estructura clerical que combina el autoritarismo político con la represión teológica. Desde la revolución de 1979, el poder judicial ha sido utilizado como brazo ejecutor de la represión ideológica. Los tribunales revolucionarios —creados ad hoc— carecen de independencia, los juicios son secretos y los acusados suelen ser sometidos a tortura o aislamiento. Las ejecuciones públicas, transmitidas en algunos casos

por medios oficiales, no solo buscan eliminar a un opositor, sino infundir terror en toda la sociedad.

La historia reciente es testimonio de ello. En 1988, miles de presos políticos —en su mayoría miembros o simpatizantes de la Organización de los Muyahidín del Pueblo— fueron ejecutados tras una orden directa del entonces líder supremo Ruhollah Khomeini. Ese episodio, documentado por organizaciones internacionales como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, constituye una de las mayores masacres políticas de la segunda mitad del siglo XX. Hoy, los nombres de Zahra Tabari y de los diecisiete condenados más evocan aquel mismo patrón de horror institucionalizado.

El problema central de los regímenes autoritarios es que confunden la disidencia con la traición. La crítica se interpreta como amenaza, y la conciencia libre como enemigo del orden. Sin embargo, como señaló Alexis de Tocqueville en *La democracia en América*, "la tiranía puede ejercerse más eficazmente cuando se extiende sobre el alma que cuando oprime el cuerpo". Irán vive hoy esa tiranía espiritual, en la que el Estado pretende monopolizar no solo la conducta, sino también la fe y el pensamiento.

El principio republicano, base de nuestro orden constitucional, se funda en la idea de que el poder deriva del consentimiento de los gobernados y está limitado por el derecho. Ningún gobernante puede arrogarse la representación divina para suprimir la libertad humana. La República Argentina, signataria de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto de San José de Costa Rica, tiene la obligación moral de pronunciarse ante todo intento de negar esos principios universales.

Como escribió Hannah Arendt en *Los orígenes del totalitarismo*, "el mal radical comienza cuando el hombre es reducido a mera condición biológica, despojado de su identidad moral y política". Esa reducción —la anulación del individuo como ser libre— es lo que ocurre cuando el Estado convierte la pena de muerte en herramienta ideológica. Allí no hay justicia, sino exterminio simbólico. No hay ley, sino dogma.

Frente a ello, el silencio de las democracias equivale a complicidad. La indiferencia diplomática ante los crímenes de Estado es la antesala de su repetición. La experiencia del siglo XX —de los gulags soviéticos a las purgas maoístas, de los campos nazis a las cárceles islámicas actuales— demuestra que los crímenes contra la libertad comienzan siempre con la persecución de la palabra, y terminan con la aniquilación de la vida.

El pensamiento liberal, desde Montesquieu hasta Raymond Aron, comprendió que la libertad y el imperio de la ley son inseparables. Cuando la ley se transforma en instrumento del poder, desaparece la justicia. Cuando la justicia se subordina a la religión oficial o al partido único, desaparece el derecho. Y cuando el derecho se extingue, la vida humana se vuelve mera materia de cálculo político.

La defensa de Zahra Tabari y de los demás condenados no es, por tanto, un gesto humanitario aislado, sino una afirmación de principios. Cada vez que un Estado pretende juzgar la conciencia, se abre la puerta a la barbarie. Cada vez que se ejecuta a alguien por sus ideas, se destruye el cimiento mismo de la civilización liberal: la coexistencia pacífica de la diferencia.

Isaiah Berlin advertía que la libertad negativa —la ausencia de coacción— es la condición esencial de toda creatividad humana. Sin ella, la sociedad se empobrece y el individuo se disuelve en la masa. El régimen iraní, al castigar el pensamiento libre como crimen, busca perpetuar ese empobrecimiento espiritual. Lo que está en juego no es solo la vida de dieciocho personas, sino la posibilidad misma de que en Irán exista una conciencia libre.

Las naciones que aman la libertad tienen la obligación moral de pronunciarse. No hacerlo es abdicar del legado de la Ilustración y de la experiencia de las repúblicas modernas. La Argentina, que sufrió en carne propia la represión política y las desapariciones forzadas, no puede permanecer indiferente ante un sistema que asesina a sus disidentes con el amparo del dogma. Nuestra voz debe ser clara, firme y universal.

Como enseñó Alberdi, "la libertad es el aire de la República". Allí donde se la sofoca, no queda sino tiranía. La defensa de los derechos humanos no conoce fronteras ni credos: es la defensa del ser humano en tanto ser libre. Por eso, esta Declaración no busca interferir en los asuntos internos de otro Estado, sino recordar que hay límites morales y jurídicos que ninguna soberanía puede transgredir sin renunciar a su legitimidad.

El castigo de la disidencia como "enemistad con Dios" equivale a reinstaurar la Inquisición con ropaje moderno. Es un intento de fundir la teología con el poder, la religión con la espada. La civilización moderna, desde la Paz de Westfalia en adelante, se edificó precisamente sobre la separación de esos ámbitos. Volver a unirlos es retroceder siglos en el proceso de emancipación humana.

Los valores republicanos, liberales y democráticos de la Argentina encuentran su raíz en esa misma tradición ilustrada que consagra la dignidad individual como principio supremo. Por ello, repudiar la pena de muerte en Irán no es un acto de diplomacia moral, sino una defensa de nuestro propio modelo de civilización. La libertad no se defiende solo en el territorio nacional: se defiende también allí donde es atacada.

En la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) se afirma que "el fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión". Cada ejecución política en Irán es una negación literal de esos principios. Si la comunidad internacional tolera tales atropellos, la idea misma de derechos humanos se convierte en una abstracción sin contenido.

Por eso esta Cámara, fiel a la tradición democrática argentina y al compromiso asumido en los tratados internacionales, debe levantar su voz ante la comunidad de naciones. Debe hacerlo no solo por Zahra Tabari, sino por todos los que hoy, en el silencio de las prisiones teocráticas, esperan su ejecución por haber pensado distinto.

La historia enseña que las dictaduras se derrumban, pero las palabras en defensa de la libertad perduran. Así lo entendió Simón Bolívar cuando escribió que "maldito sea el soldado que vuelva las armas contra su pueblo". Y podríamos añadir: maldito sea el Estado que usa la justicia para matar a su propia conciencia.

La República Islámica de Irán no será juzgada solo por sus crímenes, sino por el peso del silencio del mundo ante ellos. Que no sea el nuestro uno de esos silencios. La libertad, decía Albert Camus, "es la posibilidad de ser mejor". Negarla es condenar a la humanidad a la repetición del horror.

Por todo lo expuesto, esta Honorable Cámara eleva su voz en defensa de la vida, de la dignidad y de la libertad. Porque donde una persona muere por sus ideas, toda la humanidad se empobrece. Porque ningún poder puede erigirse en juez de la conciencia. Y porque la historia, más tarde o más temprano, juzga con severidad a quienes callaron ante la injusticia.

Señor presidente, los fundamentos de esta Declaración son los fundamentos mismos de la civilización libre: el respeto por la vida, la supremacía de la razón sobre el dogma, la dignidad del individuo frente al poder y la fe en que ninguna tiranía es eterna. Si hoy callamos, mañana no habrá quién hable. Por eso esta Cámara no calla: declara.

Firmante: Gerardo Milman.